

INSTITUTO	ESTUDIANTE
IES La Minilla Las Palmas de Gran Canaria	Néstor Romero Morejón Ariadna María Blanco Castillo Sebastián Collazos Cifuentes Ricardo Quintero Alonso Antonio Falquina Araujo Paula Ruiz Arruti Hiurma Vera Cruz Daniel Vallejo Ramírez
Colegio Heidelberg Las Palmas de Gran Canaria	Sylia Báez González Sofía Cárdenes Torres Marta Conterio Morán Pablo García Herrera Judit García Rivero Alba García Santos Marta Guerra Vernetta Carla Monzón Bordón Marta Morales Sosa Mario Otermin de Prada Álvar Robledo Cañas Noemi Rondanini Jorge Ruano Pérez Claudia Santana Quintana
IES Josefina de la Torre Santa Lucía de Tirajana - Gran Canaria	Cristina Santana Martín Guilia Braccia Cervantes Marina Sánchez Martínez Naiara Valerón Bolaños Roberto Ramos Ward Jordan del Cristo Rodríguez Martínez Alejandro Alemán Castellano Melanie Amador Cardona
IES Ingenio Ingenio - Gran Canaria	José Airam Ojeda Gil Omar Díaz Hernández
IES Guillermina Brito Telde - Gran Canaria	Tara Miriam Ortega Velázquez Claudia Del Carmen López Staub
IES Primero de Mayo Las Palmas de Gran Canaria	Lilia Armas Ramos Alba Zas Martínez Yerai González Urbano Jeremy Jesús Ramírez Dieppa Javier Arencibia Armas
IES Cruce de Arinaga Cruce de Arinaga - Gran Canaria	Sergio Ramírez Herrera Sheyla Santana Ramírez
IES Isabel de España Las Palmas de Gran Canaria	Andrea Jiménez Ascanio Sara del Carmen Méndez Martel Alejandra Rodríguez Hernández Zenón José Rodríguez Mascareño
Colegio Arenas Atlántico Aruacas - Gran Canaria	Alexander Hernández Sánchez
IES Agustín Espinosa Arrecife-Lanzarote	Mohamed Ahlbelkacem Ech-chaib Ángel de León González Stefanny Gutiérrez Madronero Andrea Pérez Hernández Inés Zenni Arranz Yurany Andrea Aponte Osorio Jovani Korka Kamara Ferreira Daniel Bernal Cardona Juan José Valencia Giraldo Sebastián Daza Jaramillo

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, DE 24 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos Institucionales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2018 (BOC 14 diciembre), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado la INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso, admisión y matrícula para las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Doctorado que se imparten en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2019-2020

En esta Instrucción se establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para los estudiantes que han iniciado los estudios de Doctorado en cursos académicos anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2019.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales,
José Miguel Doña Rodríguez.

INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Primero. - Ámbito de aplicación

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.

Segundo. - Calendario y número de plazas que ofertan

El calendario de preinscripción y matrícula para el curso académico 2019/2020, es el que se adjunta como Anexo I de este documento.

La propuesta de límites de admisión para los Programas de Doctorado que oferta esta Universidad, se recoge en el Anexo II.

Tercero. - Sobre la preinscripción y asignación de plazas

I. Solicitud

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente vía web en el siguiente enlace:
http://edulpgc.ulpgc.es/es/nuevos_doctorandos/preinscripcion

Orden de preferencia y número de opciones.

En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de los Programas de Doctorado seleccionados en su solicitud será vinculante y no podrá ser modificado. El número máximo de titulaciones que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de dos.

II. Requisitos de acceso

Según el Artículo 6. Del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Modificado por el R.D. 43/2015, de 2 de febrero y por el R.D. 195/2016, de 13 de mayo.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.»

III. Documentación

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación será la que figura en el ANEXO III de esta Instrucción según los casos y se tendrá que subir al formulario en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se le podrá instar a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

IV. Publicación de listados

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en la Unidad de Posgrado y Doctorado, así como en la página web de la Escuela de Doctorado.

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán a través de la Sede Electrónica www.ulpgc.es o del Registro General de la Universidad en el plazo establecido en el Anexo I.

Cuarto.- Sobre la matriculación de los estudiantes procedentes de preinscripción

1. Matrícula tras la asignación de plazas.

- 1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerán en su derecho y serán excluidos del proceso.
- 1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta.

2. Formalización de la matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace: <http://aplicaciones.ulpgc.es:8888/pls/auto/MATRICULA>. Quedando las actividades optativas a criterio del tutor del doctorando y se podrán matricular en los plazos establecidos en el Anexo I.

Los alumnos matriculados deberán presentar antes del 2 de abril de 2020, en la Unidad de Posgrado y Doctorado, la siguiente documentación:

- a. Los originales de los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente de matrícula.
- b. Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, que estén en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo.
- c. Solicitud, en su caso, de reconocimiento por estudios realizados con anterioridad.

Quinto.- Renovación de matrícula para continuar estudios

Según los plazos establecidos en el Anexo I.

Sexto.- Precios Públicos. Exención, bonificación y documentación

1. Acreditación

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1. Familia Numerosa. En el caso de que el carné de FN se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarlo dentro del período ordinario de matrícula. Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá

acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la universidad una copia. Antes del 31 de diciembre de 2019, deberá entregar en la Unidad de Posgrado y Doctorado, COPIA DEL CARNÉ RENOVADO, pudiendo aportar otro para que se le devuelva sellado y fechado como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria" a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PAS de esta Universidad, o del PAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

Ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En este caso ha de solicitar el certificado indicado y aportarlo a la Unidad de Posgrado y Doctorado en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.

En el caso del PAS-Laboral de la ULL, sí que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimientos que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2019/2020.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma

El Vicerrector De Coordinación Y Proyectos Institucionales,
José Miguel Doña Rodríguez.

ANEXO I

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2019-2020

PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011

CALENDARIO

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	Del 8 de mayo al 6 de septiembre de 2019
Último día para aportar documentación pendiente	13 de septiembre 2019
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	11 de octubre de 2019
Reclamaciones al listado provisional(*)	11, 14 y 15 de octubre de 2019
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas	18 de octubre de 2019
Plazo de Matrícula en el Programa de Doctorado de los estudiantes que han obtenido plaza (Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias)	Del 21 al 31 de octubre de 2019
Plazo para abonar el importe de la matrícula	Hasta el 15 de noviembre de 2019
Matrícula en las Actividades Formativas Optativas del Programa de Doctorado	Del 3 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020
Plazo para abonar el importe de matrícula de las Actividades Formativas Optativas	14 de febrero de 2020
Plazo para que los alumnos matriculados aporten la documentación original en la Unidad de Posgrado y Doctorado	02 de abril de 2020
RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO	
TUTELA ACADÉMICA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS OPTATIVAS	Del 21 al 31 de octubre de 2019
Plazo para abonar el importe de la matrícula	Hasta el 15 de noviembre de 2019

(*)Se presentarán a través de la Sede Electrónica www.ulpgc.es o del Registro General de la Universidad.

ANEXO II

Programas de Doctorado que oferta esta Universidad para el curso académico 2019/2020, con sus límites de plazas

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de León y Universidade de Tras-os-Montes e Alto Douro (Portugal)	15
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	35
Programa de Doctorado en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna, la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Madeira (Portugal) y Universidade dos Açores (Portugal)	10

Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Oceanografía y Cambio Global por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	17
Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	8
Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	19
Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30
Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO, SEGÚN SEA SU VÍA DE ACCESO

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A SU SOLICITUD

Como hay diferentes vías de acceso al Doctorado hay una documentación común a todos los casos y otra específica que depende de la vía de acceso

1. En todos los casos deberá aportar:

1. DNI/Pasaporte/NIE
2. Currículum Vitae
3. Documento Acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
4. Declaración de veracidad de los documentos.
5. Acreditación del nivel conocimiento de la lengua inglesa, en el caso de que sea un requisito de acceso de alguno de los Programas de Doctorado solicitados.

2. Documentación que debe presentar según sea la vía de acceso

- Si ha cursado tus estudios de acceso al doctorado (grado y máster) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sólo deberá aportar los documentos señalados en el apartado anterior.
- Si está en posesión de un título universitario español o de otro país del EEES que habilite para el acceso a Máster y ha superado 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que como mínimo 60 son de nivel de máster oficial

1. Copia del título universitario de acceso al máster oficial
2. Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones
3. Certificación acreditativa de realización de créditos de nivel de máster, donde se especifique las materias cursadas, calificaciones y número de créditos superados.
4. Si la documentación está expedida en una lengua extranjera debe ser acompañada de su traducción al español por un traductor/a oficial.

- Si está en posesión de un título oficial español de graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario sea de al menos 300 ECTS.

1. Copia del título universitario de acceso
2. Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.

- Si es un titulado universitario que, previa obtención de plaza para la formación sanitaria especializada, ha superado con evaluación positiva, al menos dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud:

1. Copia del título universitario
2. Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones
3. Certificación de superación con evaluación positiva de, al menos, dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades en CC de la Salud, expedido por el Centro en el que se cursa la especialidad.
4. Copia del título de especialista (en su caso)

- Si está en posesión de un título extranjero que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español de Máster.

1. Copia del título equivalente al de máster
2. Certificación académica de dichos estudios en la que conste la duración en años de los estudios, las materias cursadas, con la carga horaria de cada una, el número de créditos superados y calificaciones obtenidas. Aquí debe constar el sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
3. Certificación de la universidad en la que obtuvo el título en la que se acredite que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en el país de origen.
4. Informe de equivalencia de notas medias de su expediente académico expedido por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación)
5. Los documentos expedidos en idioma extranjero, por las autoridades competentes que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su traducción oficial al español.
6. Toda la documentación que se presente expedida por una universidad extranjera que no pertenezca al Espacio Europeo de Educación Superior, debe ser legalizada según el país de procedencia.

- Si está en posesión de un título español de Doctor:

1. Copia del título de doctor
2. Certificado de los estudios de doctorado
3. Copia del título de los estudios que dieron acceso al doctorado.

- Si está en posesión de un título universitario oficial español Pre-Bolonia que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre.

1. Copia del título universitario de acceso
2. Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.

3. Documentación adicional que puede ser solicitada por la Comisión Académica

Las Comisiones Académicas responsables de resolver la admisión en un Programa de Doctorado le podrán requerir datos adicionales que deberán incorporar a su solicitud.